

## **9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD MASTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA Universidad Complutense de Madrid**

### **I. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC).**

El Master Universitario de Neurociencia es un título de carácter interfacultativo en el que participan las facultades de Ciencias Biológicas (centro responsable), Farmacia, Medicina, Psicología y Veterinaria.

La Facultad de Ciencias Biológicas, como centro coordinador del título, será responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad. El centro cuenta con una Comisión de Calidad de las Titulaciones, que, presidida por el Decano como órgano unipersonal de gobierno, realizará un seguimiento continuo del desarrollo del Máster.

El nombramiento de los miembros de la Comisión se produjo en la sesión de Junta de Facultad de 17 de noviembre de 2009. Está constituida por el Decano, Vicedecano de Coordinación de Licenciatura (con voz y sin voto), Vicedecano de Posgrado, Secretario Académico (con voz y sin voto), Vicedecano de Investigación y Relaciones Internacionales, Vicedecano de Grado, Director/Secretario Docente Dpto. Biología Celular (Morfología Microscópica), Director/Secretario Docente Dpto. Biología Vegetal I (Botánica y Fisiología Vegetal), Director/Secretario Docente Sección Dptal. Bioquímica y Biología Molecular I, Director/Secretario Docente Dpto. de Ecología, Director/Secretario Docente Dpto. Fisiología (Fisiología Animal II), Director/Secretario Docente Dpto. Genética, Director/Secretario Dpto. Matemática Aplicada (Biomatemática), Director/Secretario Docente Dpto. Microbiología III, Director/Secretario Docente Dpto. Zoología y Antropología Física, un representante de Personal de Administración y Servicios y cuatro representantes de los estudiantes.

La Comisión de Calidad cuenta con un reglamento, aprobado en reunión celebrada el 2 de noviembre de 2009. Este reglamento fue refrendado por la Junta de Facultad en sesión celebrada el 12 de marzo de 2010.

#### **- Funciones:**

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título.
- Realizar propuestas de revisión y de mejora, y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del título.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el Sistema de Información de la titulación.
- Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad del Máster en Neurociencia y con la política de calidad de la UCM.
- Informar, a petición de su Presidente/a, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de Facultad.

#### **- Funcionamiento y toma de decisiones:**

La Comisión de Calidad es presidida por el Decano del centro, actuando como Secretaria la Secretaría Académica de la Facultad. El resto del equipo decanal tiene presencia y voz en las deliberaciones, pero sólo tienen voto los vicedecanos de Grado, Posgrado e Investigación y Relaciones internacionales.

Cada departamento está representado, con voz y voto, por un miembro de su equipo directivo. Para la toma de decisiones se abre turno de palabra, con discusión, entre todos los miembros de la Comisión, procediendo a votación simple, con voto de calidad del Presidente de la Comisión.

El Máster, al ser interfacultativo, contará con una Comisión de Coordinación, formada por un representante de cada uno de los centros involucrados en el título. Esta Comisión de Coordinación planificará la actividad docente, se ocupará de las cuestiones logísticas, tutelaré a los alumnos, compendiará las ofertas de Trabajo Fin de Máster, constituirá las comisiones de evaluación de dicho Trabajo Fin de Máster y se constituirá como Comisión de reclamaciones. La Comisión de Coordinación estará presidida por un Coordinador de Máster, que –al menos dos veces al año– informará a la Comisión de Calidad de las Titulaciones del desarrollo del Máster. Las propuestas de mejora del título o cualquier otro aspecto relevante relacionado con la docencia del título serán debatidas y aprobadas por la Comisión de Calidad de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas.

La Comisión de Coordinación del Máster en Neurociencia, podrá contar con expertos de agencias estatales o autonómicas de evaluación, miembros de otras instituciones relevantes en el ámbito de la Neurociencia, representantes de colegios profesionales, etc., que asesoren, informen y/o avalen cualquier modificación del régimen docente del título.

La Comisión de Coordinación del Máster elaborará anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejoras de la titulación que será presentado ante la Comisión de Calidad de las Titulaciones y remitido a la Junta del Centro para su aprobación y difundido tal y como se especifica en el punto 4.

## 2. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

### 2.1.- PROCEDIMIENTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y PROFESORADO

#### 2.1.1.- CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

La Comisión de Coordinación del Máster elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- la Secretaría de alumnos del Centro, de los programas de gestión informática y el Servicio de Coordinación y Gestión Académica
- la Dirección del Centro donde está ubicada la titulación
- los Departamentos implicados en las enseñanzas
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado 2.4 del documento.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida u orientación.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá, para su aprobación, a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado del documento.

#### 2.1.2.- EVALUACIÓN Y CALIDAD DEL PROFESORADO

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación son los procedimientos establecidos en el Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008.

Se evaluará a su profesorado, al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia.

### 2.1.3.- SATISFACCIÓN DE LOS ACTORES IMPLICADOS EN LA TITULACIÓN

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina Complutense para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Coordinación del Máster establecerá un procedimiento, físico y electrónico, para la recepción de reclamaciones y sugerencias.

Las reclamaciones y sugerencias recibidas serán analizadas por la Comisión de Coordinación, que informará a la Comisión de Calidad de las Titulaciones, de manera precisa cuando lo considere necesario, y de manera genérica, en su informe anual.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y reclamaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del Máster podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

#### Procedimiento de actuación: reclamaciones:

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del Centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad dichos impresos así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.

2. La Comisión no admitirá las reclamaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

3. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.

4. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

6. Una vez concluidas sus actuaciones, la Comisión de Calidad notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

7. En todo caso la Comisión de Calidad resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

#### Sugerencias:

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de reclamaciones y/o sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

### 2.1.4.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS FORMATIVOS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en el Trabajo Fin de Máster así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico)
- **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior)
- **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan el Máster en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada)
- **Tasa de rendimiento** (% de créditos superados respecto a créditos matriculados)

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

### 2.2.- PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Este título no contempla la realización de prácticas externas.

En lo que respecta a los programas de movilidad se realizará un seguimiento y evaluación que permita la revisión y mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Coordinación, a través de:

- Solicitud de informes individuales a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) Grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.

- Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) Grado de cumplimiento de las actuaciones

previstas en los programas de movilidad; d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad del centro valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá a las juntas de los centros vinculados, que adoptarán las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

### 2.3.- PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA

Dos años después de que salgan los primeros/as egresados/as del Máster en Neurociencia se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina Complutense para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral del Máster y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

La Neurociencia es, en sus facetas investigadora y asistencial, una disciplina sólidamente asentada en el panorama científico y académico. La Federation of European Neuroscience Society identifica más de 150 programas académicos de enseñanza superior en esta disciplina, en su inmensa mayoría másteres o programas de doctorado, lo que avala el interés en esta materia. La Comisión de Coordinación del Máster recabará información de los Colegios Profesionales relacionados (Colegio de Médicos, Biólogos, Farmacéuticos, Psicólogos y Veterinarios), así como de la Sociedad Española de Neurociencia, sobre la inserción laboral y satisfacción con la formación recibida; para ello se remitirán a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Coordinación del Máster valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

Se recogerá información de la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título del Master en la Secretaría de alumnos del centro. La Comisión de Coordinación valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación para su adaptación al mundo laboral.

### 2.4.- SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Coordinación del Máster y la de Calidad de las titulaciones recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina Complutense para la Calidad, en especial para: la aplicación del programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Un mínimo de tres reuniones anuales de coordinación, seguidas de informe oral a la Comisión de Calidad de las Titulaciones, con un informe anual de valoración y reflexión al final del año académico.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.

- El sistema de reclamaciones y sugerencias
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

### 3. CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Serán motivos para la extinción del Máster en Neurociencia:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 27) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28 y RD 861/2010 art. 28).
- A petición del centro coordinador, tras la aprobación en las juntas de facultad de todos los centros vinculados, si el número de alumnos matriculados durante tres años consecutivos no es mayor o igual a 20. O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior al 30 % durante cinco años, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina Complutense para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 28.

En caso de suspensión del Máster en Neurociencia, el centro responsable de la titulación garantizará el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

### 4. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster en Neurociencia entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional) y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

La facultad coordinadora y cada uno de los centros involucrados en este título desarrollarán a través de sus propios medios las tareas de difusión de sus actividades, y se coordinarán las diversas actividades específicas de cada uno de ellos para que el resultado académico, investigador y docente sea máximo.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado